



**CIRCULAR N°00026**

**PARA:** ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, NO OFICIALES Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.  
**DE:** SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA Y SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.  
**ASUNTO:** REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESARROLLADAS BAJO LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA.  
**FECHA:** MAYO DE 2021.

Con base en el incremento de los niveles de positividad y ocupación UCI en el Distrito de Barranquilla, que superaban el 30% y 85% respectivamente, se acató recomendación por parte del Comité Asesor del Ministerio de Salud y Protección Social mediante comunicación 202122000526241 del 07 de abril del 2021, ordenando el cierre preventivo de las instituciones educativas oficiales, no oficiales y de educación para el trabajo y el desarrollo humano – ETDH.

No obstante, teniendo en cuenta que, a partir de los esfuerzos y medidas implementadas para contener y contrarrestar el tercer pico de contagios por COVID-19, estas cifras mostraron una variación considerable para el retorno de algunas de las actividades esenciales para nuestra sociedad, entre esas la reanudación de las actividades académicas desarrolladas bajo la modalidad de alternancia.

Dichos retornos se estarán desarrollando de manera gradual y progresiva solo para aquellos establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de educación para el trabajo y el desarrollo humano – ETDH que se encuentren debidamente habilitados por la Secretaría Distrital de Educación, en el siguiente orden:

	PERIODO	NIVELES
SEMANA 1	18 al 21 de mayo de 2021	Nivel Preescolar y jardines infantiles
SEMANA 2	24 al 28 de mayo de 2021	Básica primaria, secundaria y media.
SEMANA 3	31 al 04 de junio de 2021	ETDH.

• **Reanudación de las visitas de habilitación.**

Se dispone reanudación de las visitas de verificación para dar continuidad a los procesos de habilitación para la alternancia, iniciando con aquellos establecimientos educativos que ya han radicado su solicitud a través del SAC.

Para la realización de las visitas de verificación, el establecimiento educativo solo podrá delegar un máximo de dos (2) de sus representantes para que la asistan.



Advirtiéndolo, además, que sólo se hará una única visita de verificación y que en caso de que el establecimiento educativo no alcance los requisitos mínimos para su habilitación durante esta, no será programada una segunda en un tiempo menor a un (1) mes después de aquella.

De igual forma, les instamos para que adelanten los ajustes y las mejoras pertinentes que han sido ampliamente tratadas.

- **Responsabilidades para la reanudación.**

Se reafirma a nuestras comunidades educativas el compromiso y la responsabilidad intrínseca frente al cumplimiento estricto de sus protocolos de bioseguridad, preservando, entre otros aspectos, el:

- Uso correcto y obligatorio de los elementos de protección personal.
- Debida preservación del distanciamiento físico.
- Realización adecuada de las jornadas de lavado de mano.
- Realización de las jornadas de limpieza y desinfección de espacios.
- Respeto frente al control de aforos.
- Uso preferente de ventilación natural o realización de jornadas de ventilación con fines de recambio de aire.
- Conservación de burbujas de estudiantes para el adecuado mantenimiento de cercos epidemiológicos.
- Obligatoriedad frente al reporte diario de síntomas a la oficina de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.

Así como las demás aplicables y contenidas en normatividad emanadas por las autoridades nacionales y locales sobre el tema.

- **Aclaraciones sobre la alternancia.**

Así mismo, recordamos que el esquema de alternancia fue desarrollando por el Ministerio de Educación como una combinación de estrategias para la complementación de la prestación del servicio educativo desde casa, basado en un retorno gradual, progresivo y seguro con periódicas visitas a los establecimientos educativos bajo estrictos parámetros de bioseguridad, desde la Secretaría de Educación somos enfáticos en reiterar que **la alternancia no es presencialidad** y que ningún establecimiento educativo está autorizado para que sus estudiantes visiten sus instalaciones más de tres (3) veces por semana con un tiempo no mayor a cuatro (4) horas por visita.



NTT 890.102.018-1

- **Estrategias de sensibilización para la comunidad educativa.**

En igual sentido, es necesario que se refuercen y reactiven los planes de comunicación para con las comunidades educativas (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, administrativos y personal de servicios generales) recapitulando las diferentes medidas de bioseguridad, el concepto de alternancia y la responsabilidad compartida de cuidado y autocuidado como factores imperativos para la efectiva implementación de este esquema y la preservación de la vida, salud e integridad de cada uno de sus miembros y los miembros de nuestra ciudad.

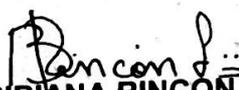
- **Establecimientos educativos por iniciar proceso de habilitación para alternancia.**

Con base en las disposiciones contenidas en la Resolución N° 000222 del 25 de febrero de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, a cada establecimiento educativo le asiste el deber de adoptar todas las medidas para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, jóvenes y adultos bajo la modalidad de alternancia. En razón de ello les instamos para que inicien su proceso de habilitación radicando la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Educación y realizando las adecuaciones a las que haya lugar.

En caso de requerir la asesoría u orientación de nuestros funcionarios, podrá ponerse en contacto con los siguientes:

E.E. oficiales [Lilian.urueta@sedbarranquilla.edu.co](mailto:Lilian.urueta@sedbarranquilla.edu.co)  
E.E. no oficiales [Daniela.deleon@sedbarranquilla.edu.co](mailto:Daniela.deleon@sedbarranquilla.edu.co)  
E.T.D.H. [Nayibis.vizcaino@sedbarranquilla.edu.co](mailto:Nayibis.vizcaino@sedbarranquilla.edu.co)

Cordialmente,

  
**BIBIANA RINCON LUQUE**  
Secretaria Distrital de Educación

  
**HUMBERTO MENDOZA CHARRIS**  
Secretario Distrital de Salud

Aprobó: Yénisse Álvarez Estrada – Jefe Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.  
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.  
Proyectó: Daniela De León Padilla – Asesora Jurídica Externa.